



## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

## **DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

CENTRO DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE EQUIPO TRANSRECEPTOR

Los permisionarios y/o concesionarios con derechos vigentes y con embarcaciones pesqueras que se ubiquen dentro de las características establecidas al apartado 1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del 2015, deberán llevar a cabo la gestión con los siguientes requisitos:

- 1. Presentar en original, escrito de solicitud de instalación de equipo transreceptor dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), y ser presentado ante las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de su localidad (en caso de residir fuera de Mazatlán, Sinaloa), mismos que serán sellados de recibido y turnados de forma gratuita a la CONAPESCA, así mismo podrá acudir directamente a las oficinas de correo para envío mediante un correo certificado.
- 2. Adjuntar original debidamente llenado del "FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS 2013-2018".

## Adjuntar copia simple de los siguientes documentos:

- 1. Identificación oficial del propietario de la embarcación (Persona Física)
- 2. En caso de tratarse de personas morales el trámite lo efectúa el representante legal, acreditando la personalidad por medio de carta poder general notarial (Escritura pública otorgando poder legal).
- 3. Identificación oficial del representante legal.
- 4. Comprobante de domicilio del permisionario (con vigencia no mayor a 3 meses).
- 5. Permiso y/o concesión vigente.
- **6.** Certificado Nacional de Seguridad vigente (SCT).
- 7. Certificado de Matrícula (Documentación complementaria requerida)
- **8.** Documento que acredite el carácter de propietario o posesionario de la embarcación. (Documentación complementaria requerida)

El trámite de solicitud debe ser acompañado de la documentación requerida, para que este órgano Administrativo esté en posibilidades de iniciar el trámite de solicitud.

**Nota Importante:** Toda documentación presentada será verificada, por lo que en caso de falsear información será turnada a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán atendidas por la CONAPESCA, por medio de Seguritech Privada S.A. de C.V., que es la empresa encargada de prestar los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos transreceptores, y que para el permisionario y/o concesionario se llevará a cabo la instalación de manera gratuita conforme al procedimiento establecido, atendiendo el orden de prelación de solicitudes registradas así como la disponibilidad de equipos transreceptores.

El único facultado para la realización del trámite de instalación del equipo VMS, es el titular del permiso y/o concesión (persona física o moral) asignado a la embarcación requirente.

Ningún servidor público de la CONAPESCA está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos arriba señalados, ni para requerir pagos por la realización del trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para cualquier duda o aclaración referente, comunicarse al Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA al teléfono (669) 9156900 extensiones 58311 y 58329, correo electrónico: monitoreo.satelital@conapesca.gob.mx

Se requiere a los solicitantes que la documentación que sea entregada en las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se recibe **sólo para el efecto de ser turnada** a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de CONAPESCA, quien acusará de recibido como autoridad compete de su revisión, y determinará lo procedente a su solicitud, dentro del plazo de cinco días hábiles.